

## **PREGUNTA QUE FORMULA EL GRUPO MUNICIPAL DE CIUDADANOS AL PLENO DEL 11 DE JUNIO DE 2018 SOBRE DETERMINADAS SOLICITUDES DE COMPATIBILIDAD LABORAL POR PARTE DE TRABAJADORES DE RELLSA**

En fecha 17 de julio de 2017 la Comisión Informativa de Servicios Generales y Económicos dictaminó favorablemente un expediente relativo a la solicitud de compatibilidad con actividades privadas por parte de cuatro trabajadores de Reus Esport i Lleure SA.

El Pleno de la Corporación, de acuerdo con aquello que establece el artículo 14 párrafo segundo de la Ley 53/1984, es el órgano competente para autorizar la compatibilidad antes mencionada.

No obstante lo anterior, a fecha de hoy no consta que el Pleno se haya pronunciado sobre dicho reconocimiento de la compatibilidad con actividades privadas por parte de cuatro trabajadores de Reus Esport i Lleure SA, dado que, por motivos que se desconocen, este asunto no fue incluido en el orden del día del Pleno celebrado el 20 de julio de 2017, ni en el de ningún Pleno posterior.

Por eso, el Grupo Municipal de Ciudadanos formula las siguientes

### **PREGUNTAS:**

- ¿Por qué no se ha incluido en el orden del día de ningún Pleno la solicitud de compatibilidad con actividades privadas por parte de cuatro trabajadores de Reus Esport i Lleure SA dictaminada favorablemente por la Comisión Informativa de Servicios Generales y Económicos en fecha 17 de julio de 2017?
- ¿Se pretende con esta “no inclusión” que escapen del control Plenario las solicitudes mencionadas ante la posibilidad real de que no sean aprobadas y conseguir así la compatibilidad vía silencio administrativo positivo?
- ¿Ha emitido el Ayuntamiento alguna resolución o certificado de acto presunto o de cualquier otro tipo reconociendo la compatibilidad a estos solicitantes?
- ¿Se ha dado alguna respuesta a estos cuatro trabajadores de Reus Esport i Lleure? ¿En caso afirmativo, cuál ha sido?

Reus, 6 de junio de 2018

Sr. Juan Carlos Sánchez  
Portavoz G. M. Ciudadanos